



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3327/2023/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- LMARTIR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_OTROS_3F

ASUNTO: EXPEDIENTE **3327/2023/RH** RELATIVO A **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024**

APARTADO A AÑADIR A LA BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A LAS NORMAS GENERALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EN ESPECIAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES (ACTUAL BASE 24).

BASE 24. NORMAS GENERALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ESPECIAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES.

(...)

4. En todos los expedientes de contratación, incluidos los contratos menores, a fin de dar cumplimiento a las exigencias normativas fortaleciendo los mecanismos internos que garanticen una adecuada integración de la prevención de riesgos laborales en todos los ámbitos de la Corporación, se atenderá a lo siguiente:

- a) En los contratos de suministro, cuando la naturaleza del material, producto o equipo a suministrar así lo requiera por su posible incidencia en la seguridad y salud del personal, deberán considerarse todos aquellos aspectos en materia de prevención de riesgos laborales que sean necesarios para garantizar en origen dichas condiciones. Para ello, se incorporarán a los pliegos o a los documentos de petición de ofertas, según proceda, los requisitos en materia de seguridad y salud que puedan indicarse desde la Sección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, bien a través de un informe técnico solicitado “ex profeso” desde el Servicio contratante y/o a través de las distintas especificaciones técnicas (ET) aprobadas en el marco del sistema de gestión de prevención por la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, y disponibles en la intranet corporativa.
- b) En caso de que dichas especificaciones técnicas (ET) hagan referencia a características técnicas de instalaciones o servicios, se tendrán igualmente en cuenta a la hora de la contratación del suministro y/o servicio correspondiente.
- c) En los contratos de obras (incluyendo la contratación de la coordinación de seguridad salud en obras), y con relación a los requisitos en materia de seguridad y salud que puedan incorporarse a los mismos, se estará a lo dispuesto en el procedimiento PSP.C-04: “Contratación y gestión de la seguridad y salud en obras de construcción” del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local y disponible en la intranet corporativa. Igualmente, para la contratación de proyectos de obra se utilizará como referencia la especificación técnica ET-22: “Estudios y estudios básicos de seguridad y salud, planes de seguridad y salud y evaluaciones de riesgos en obras de construcción”, a la que se



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616772207752755572 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



hace referencia en el procedimiento PSP.C-04 indicado. Tanto el PSP.C-04 como la ET-22 se podrán incorporar directamente como anexos a estas licitaciones, indicando que serán referencias mínimas a satisfacer por los adjudicatarios/as.

- d) En el caso de contratación de empresas externas para la prestación de servicios, se estará a lo dispuesto en el procedimiento PSP.C-05: “Contratación y gestión de actividades de empresas externas” del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local y disponible en la intranet corporativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616772207752755572 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>